

IMPORTACION DE VEHICULOS BAJO EL REGIMEN DE EQUIPAJE DE PASAJEROS

Es un Régimen especial que permite la importación al país de vehículos usados para el transporte de personas, es decir, con un máximo de nueve puestos incluyendo el conductor, de los clasificados arancelariamente en la Partida 8703. del Arancel de Aduanas Venezolano.

BASE LEGAL

1. Resolución N° 924 de fecha 29/08/91 Gaceta Oficial N° 34.790 del 03/09/91.
2. Acuerdo Sobre Valoración de la Organización Mundial del Comercio (O.M.C.), anexo al Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, publicado en la Gaceta Oficial N° 4.829 Extraordinario de fecha 29/12/94

REQUISITOS PARA OPTAR AL RÉGIMEN:

- ⇒ Vehículo propiedad del Pasajero.
- ⇒ Vehículo destinado al transporte de personas.
- ⇒ Pasajero con permanencia en el exterior no menor a un (1) año.
- ⇒ Propietario del vehículo mayor de edad.
- ⇒ Uso y propiedad del vehículo no menor a once (11) meses.
- ⇒ Certificado de Uso expedido por el Consulado de Venezuela.

CONDICIONES PARA LA LIBERACIÓN DEL IMPUESTO DE IMPORTACIÓN.

La introducción de vehículos bajo éste régimen, permite el beneficio de liberación del impuesto de importación, siempre que su **valor en estado nuevo** no supere en moneda nacional el equivalente a Veinte mil Dólares Estadounidenses (U.S.\$ 20.000,00).

A efectos del Régimen, se entenderá por **valor en estado nuevo**, el precio original en estado nuevo que ha establecido o sugerido el fabricante para la venta al consumidor, es decir el precio de lanzamiento al mercado en el país donde se compro el vehículo.

TRATAMIENTO ADUANERO

Cuando el valor en estado nuevo del vehículo **no supere** el parámetro establecido en la Resolución antes citada, la introducción de dicho vehículo estará sujeta sólo al pago del **1%** de la tasa aduanera correspondiente.

Cuando el valor en estado nuevo del vehículo **supere** el parámetro establecido en la Resolución ya citada estará sujeto al tratamiento tarifario establecido en el Arancel de Aduanas Venezolano, (**40%** Ad-Valorem), más el **1%** de la tasa aduanera correspondiente, ambas tarifas aplicadas sobre el valor en aduana (Base CIF: costo, seguro y flete), del vehículo a su fecha de llegada al territorio aduanero nacional.

Los vehículos importados bajo éste régimen quedan exceptuados del cumplimiento de las restricciones aplicables a una importación ordinaria, es decir, no le será aplicable lo establecido en la Nota Complementaria 1 del Capítulo 87 del mismo, referida a que las unidades que se importen deban ser nuevas y sin uso.

DETERMINACIÓN DEL VALOR EN ADUANA

Considerando que el vehículo fue adquirido originalmente para su uso en el extranjero, es decir, no fue objeto de una venta para exportación a Venezuela, es inaplicable el primer método de valoración, previsto en las normas ya citadas, en consecuencia, corresponderá la determinación del valor a partir de los métodos secundarios.

Asimismo, de no ser posible la determinación del valor por los métodos que preceden al del Último Recurso, previsto en el artículo 7 del Acuerdo antes citado, se podrá partir en uso de éste método, del precio de mercado del citado vehículo en estado usado para el momento de su llegada al territorio aduanero nacional, más todos aquellos gastos relacionados con la entrega de la mercancía hasta el puerto o lugar de importación.

Las importaciones bajo el Régimen de Equipaje de Pasajeros está exceptuado del Impuesto al Valor Agregado. (numeral 5 del artículo 17 de la Ley).

Anexando a la misma:

- ◆ Copia del Título de Propiedad
- ◆ Copia de la Factura Comercial
- ◆ Copia del Documento de Transporte

ÓRGANO COMPETENTE

La División de Precios de la Gerencia del Valor, de la Intendencia Nacional de Aduanas, es el órgano competente para la tramitación de la solicitud de precios referenciales de vehículos, por ser la unidad técnica especialista en el área.

UBICACIÓN

La Gerencia del Valor está ubicada en la Gran Avenida de Plaza Venezuela, Torre SENIAT, (Antigua Torre Carriles), Piso 4, Oficina 401 – Caracas.

Teléfonos de contacto:

(0212) 709-44-54
(0212) 709-44-58
(0212) 709-44-57
Fax: 709-44-78